

	ESTANDAR: CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DE MINERAL O DESMONTE EN SUPERFICIE		UEA AMERICANA
	Código: GMI-MAN-EST-07	Versión: 05	
	Fecha de actualización: 03/12/2025	Página: 1 de 5	

1. OBJETIVO.

- 1.1 Asegurar que el transporte de material de mina (Mineral o desmonte), se realice de manera segura y eficiente, sin ocasionar lesiones personales o daños materiales y ambientales.

2. ALCANCE.

- 2.1 Aplica a todos los operadores de volquete que realizan carguío, traslado y descarga de mineral y desmonte en la planta o relavera en la empresa Gestión Minera Integral S.A.C. Unidad minera americana.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS.

- 3.1 Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 21, 50 y 57.
- 3.2 Reglamento de seguridad D.S. N° 005-2012-TR, Art. 82.
- 3.3 Reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería D.S. N° 024-2016-EM y su modificatoria (D.S. N° 023-2017-EM., D.S. N° 034-2023-EM.)
- 3.4 Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo – Gestión Minera Integral S.A.C.
- 3.5 Reglamento Nacional de Transito de MTC.
- 3.6 RITRA - Reglamento Interno de tránsito.
- 3.7 Reglas de oro.
- Regla N°01: Derecho a decir no
 - Regla N°02: Equipos, vehículos móviles y estacionarios
 - Regla N°06: Exposición a la línea de fuego
 - Regla N°10: Cero alcohol y drogas
- 3.8 Norma ISO 45001-2018 (Requisito 8.1).

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

- 4.1 **CARGA:** La carga es un conjunto de bienes o mercancías protegidas por un embalaje apropiado que facilita su rápida movilización. existen dos tipos principales de carga: general y a granel. asimismo, según su naturaleza la carga se clasifica en peligrosa, perecedera y frágil.
- 4.2 **TRASLADO:** Es el desplazamiento de una única clase de mercancía, material, producto, desde un lugar de origen, en el que se carga la mercancía, a uno de destino, en el que se descarga.
- 4.3 **DESCARGA:** Responsable por la calidad y seguridad de los productos, el proceso de **carga** y descarga consiste en cargar mercancías adecuadamente. Para eso, los productos deben ser colocados con cuidado en los vehículos que harán el transporte, y retirados con la misma atención cuando llegaren al destino final.
- 4.4 **MINERAL:** Un mineral es una sustancia inorgánica natural, que posee estructura atómica y composición definida, que en ocasiones se puede encontrar asociado con otros tipos de roca.
- 4.5 **DESMONTE:** Es el proceso y el resultado de desmontar: extraer, minerales, rocas de un **cerro** u otro lugar. también se conoce como desmonte a la región desmontada y a los desechos que genera la acción.
- 4.6 **RITRA:** Conjunto de normas cuyo fin es controlar los riesgos relacionados a la

	ESTANDAR: CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DE MINERAL O DESMONTE EN SUPERFICIE		UEA AMERICANA
	Código: GMI-MAN-EST-07	Versión: 05	
	Fecha de actualización: 03/12/2025	Página: 2 de 5	

seguridad asociados al tránsito de vehículos y equipos móviles, así como al transporte de personal en las actividades e instalaciones de las operaciones

4.7 MANEJO DEFENSIVO: Se define como un conjunto de habilidades que te permiten defenderte de la probabilidad de un accidente causado por factores externos, ya sean naturales o provocados por el hombre.

4.8 MURO DE SEGURIDAD: Es espacio geográfico mediante una construcción material, ejerciendo algún tipo de control sobre las cosas o personas que cruzan esa división. el objetivo que generalmente se declara es el de mantener la seguridad de uno de los dos nuevos espacios generados.

5. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR

5.1 REQUERIMIENTO DEL PERSONAL.

- El personal que realizara los trabajos serán operadores de volquete y tendrán que contar con los siguientes requisitos.
- Autorización interna vigente
- Licencia interna de conducir vigente
- Capacitación en el PETS
 - GMI-MAN-GA-PET-56: Traslado y descarga de mineral de pique 650 a planta o cancha de minera.
 - GMI-MAN-GA-PET-123: Traslado y descarga de mineral de cancha 01 y 02 a tolva de gruesos (planta).
- Examen médico anual vigente
- Examen psicosomático vigente
- Capacitación en productos químicos
- Capacitación en uso de EPP's
- El personal debe contar con el EPP completo: Protector de cabeza, barbiquejo, lentes de seguridad, respirador con filtro para polvo, guantes de cuero y/o jebe, tapones auditivos, Ropa de trabajo con cinta reflectiva y/o chaleco con cinta reflectiva, botas de jebe con punta de acero, correa porta lámpara y lámpara minera.
- Los trabajadores deben elaborar el IPERC Continuo, con la finalidad de identificar los peligros, evaluar los niveles de riesgos y sus medidas de control en forma inmediata.

5.2 REQUERIMIENTO DEL LUGAR DEL TRABAJO PARA REALIZAR LA CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DE MINERAL O DESMONTE.

- El conductor debe verificar que la movilidad se encuentre en óptimas condiciones, limpieza, mantenimiento, portar todos los documentos de la movilidad (SOAT, Tarjeta de propiedad y revisión técnica) y de él mismo (Licencia interna de conducir)
- El operador realizara la inspección alrededor del equipo a operar (la vuelta al gallo)
- El equipo debe contar con el check list aprobado.
- Los vehículos solo cargaran de acuerdo con su capacidad de equipo de acuerdo con lo comprendido en el reglamento de pesos y medidas del MTC.
- Verificar que la zona de carga y descarga se encuentre libre de obstáculos
- Los echaderos deben tener un muro de seguridad de 3/4 de la llanta de mayor diámetro del equipo más grande que trabaja en dicho echadero y parrillas con una gradiente máxima de seis por ciento (6 %), así como una adecuada iluminación. Los muros de contención deben mantenerse limpios.

	ESTANDAR: CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DE MINERAL O DESMONTE EN SUPERFICIE		UEA AMERICANA
	Código: GMI-MAN-EST-07	Versión: 05	
	Fecha de actualización: 03/12/2025	Página: 3 de 5	

- Deberá verificarse que la carga no exceda al peso de cubicación de la tolva, con la finalidad de que la carga no vaya derramándose durante el recorrido del volquete.
- El peso máximo de carga que se recomienda en condiciones ideales es no exceder las 32 TN en volquetes marca VOLVO y en volquetes marca SCANIA 45TN.
- Las vías de circulación deben de estar condiciones óptimas para el tránsito.
- Los operadores deben revisar constantemente las llantas de sus equipos, de manera que estas no tengan piedras que puedan dañarlas o de lo contrario impactar y lesionar a alguna persona que se encontrara en las cercanías.
- El transporte se deberá realizar respetando las velocidades máximas establecidas tanto de interior mina como de superficie, asimismo usará los criterios de RITRA y manejo defensivo.
- Las operaciones de los equipos petroleros se deben suspender, prohibiendo su ingreso a labores de mina subterránea, en los siguientes casos:
- Cuando las concentraciones de monóxido de carbono (CO) y/o gases de dióxido de nitrógeno (NO₂) en el ambiente de trabajo se encuentren por encima del límite de exposición ocupacional para agentes químicos establecidos en el ANEXO 15 del presente reglamento.
- Cuando la emisión de gases por el escape de dicha máquina exceda de quinientos (500) ppm de monóxido de carbono o de cien (100) ppm de dióxido de nitrógeno, medidos en las labores subterráneas donde desarrollen sus actividades
- No está permitido transportar personal sobre la carga de mineral o desmonte, sobre los estribos u otros espacios. En la cabina se trasportará solo el numero reglamentado de personal.

5.3 REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES

- Se debe realizar la inspección previa del equipo a operar el equipo.
- Volquete.
- Guantes de cuero.
- Casco de seguridad.
- Protector de oídos.
- Lentes de seguridad.
- Mameluco con cinta reflectiva.
- Zapatos de seguridad o botas de jebe.
- Respirador.
- Conos.
- Cintas de señalización.
- Cuñas, tacos de madera.
- Extintor PQS 12kg

5.4 REQUERIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN

- Cumplir con el programa de inspección semanal de los equipos.
- Cumplir con el programa de mantenimiento preventivo.
- Cumplir con el programa de capacitación técnica operativa.
- Cumplir con las revisiones técnicas anuales de los equipos.

6. RESPONSABILIDADES.

	ESTANDAR: CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DE MINERAL O DESMONTE EN SUPERFICIE		UEA AMERICANA
	Código: GMI-MAN-EST-07	Versión: 05	
	Fecha de actualización: 03/12/2025	Página: 4 de 5	

6.1 SUPERINTENDENTE DE AREA:

Responsable de velar que todo el personal que se encuentre directamente ligado a la operación de volquetes estén capacitados. Que se use solo equipos en buenas condiciones. Levantar las observaciones encontradas de manera inmediata.

6.2 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD:

Monitorear aleatoriamente el cumplimiento de las condiciones indicadas en el presente estándar, programar capacitaciones.

6.3 SUPERVISORES:

Cumplir y hacer cumplir con las normas establecidas.

6.4 PERSONAL AUTORIZADO:

Cumplir con las normas establecidas, asistir a la capacitación. Informar alguna duda sobre el vehículo. Inspeccionar el equipo previo uso y reportar de manera inmediata toda condición subestándar.

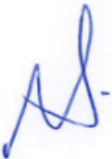
7. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN

- FOR-SSO-065 Orden de Trabajo.
- FOR-SSO-019 IPERC Continuo.
- FOR-SSO-082 Check List de Labores.
- FOR-SSO-048 Inspección de Herramientas
- FOR-MAN-GA-006 Check list de pre-uso – VOLQUETES

8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA:

Este documento deberá ser revisado y mejorado según lo establecido en el Procedimiento:

- **PG-SIG-011** Estructura Control y Distribución de Documentos.

Actualizado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
			
Omar Ames Pucllas Asistente de Jefatura de Área	Joaquin Ascate Vásquez Jefe de Área	Fernando Rodriguez Gutierrez Ingeniero de Seguridad	Julio Moreno Yupanqui Superintendente de Mina
Fecha: 02/12/2025	Fecha: 02/12/2025	Fecha: 03/12/2025	Fecha: 03/12/2025

	ESTANDAR: CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DE MINERAL O DESMONTE EN SUPERFICIE		UEA AMERICANA
	Código: GMI-MAN-EST-07	Versión: 05	
	Fecha de actualización: 03/12/2025	Página: 5 de 5	

ANEXOS

